I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

031063

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 18 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2270/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/230/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/937 /2017, la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimonovena Sesión Ordinaria, de fecha 01 de junio de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/937/2017, se otorgó una subvención al Conjunto Folclórico "Raíces de Nuestra Tierra".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de julio de 2017, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA",** R.U.T. N°65.916.070-6, Personalidad Jurídica N°698-2007, representada por su Presidenta doña **Cecilia Leal Carvajal**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. El **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo establecido en el formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA"** , se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

031063

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

5. El incumplimiento por parte del **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAÍCES DE NUESTRA TIERRA"

En Cerrillos, a 03 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y el **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA",** Personalidad Jurídica Nº698-07, representado por su Presidente doña **CECILIA LEAL CARVAJAL** cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 19° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/937/2017, se otorga al **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA",** una subvención ascendente a $ 300.000 (trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2017.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CECILIA LEAL CARVAJAL**, en representación del **CONJUNTO FOLCLÓRICO "RAICES DE NUESTRA TIERRA",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONJUNTO FOLCLÓRICO
"RAICES DE NUESTRA TIERRA"
p.p. CECILIA LEAL CARVAJAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL.

JPCV